

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

104


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	0-49376- -16-0	Fecha: 2009-10-01 09:41:46
Trámite :	2 PATENTES	
Evento :	1 REGDEPOSITO	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	EMILIO FERRERO Folios 1~	

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 NO. 72 - 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 50058
Fecha : 30/09/2009
Expediente : 0-49376
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 50058

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. 00 049376

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 45 del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 9863 del 13 de abril de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió el privilegio de patente de invención a la creación denominada: "INTERRUPTOR ELECTRICICO PARA ENCENDEDORES DE QUEMADORES A GAS".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 17 de mayo de 2007 bajo el número 00 049376 00007 0000, el doctor Emilio Ferrero, en su condición de apoderado de la sociedad Sabaf S.P.A, solicitó corrección de la Resolución 9863 del 13 de abril de 2007, con el objeto de que se rectifique el nombre del titular de la patente de invención, teniendo en cuenta que el indicado en la mencionada resolución no es el correcto.

TERCERO: Que la solicitud a que se refiere el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Indica el solicitante que: "Se anotó como titular de la patente, a la sociedad BSPARKS S.p.A, domiciliada en BRESCIA, ITALIA. Debiendo ser: SABAF S.P.A, domiciliada en OSPITALETTO, BRESCIA, ITALIA.

"Cabe anotar que el cambio de titular se informo mediante solicitud de modificación, radicada el 17 de octubre de 2003, en la cual se solicitó expedir el certificado de patente a favor de la sociedad SABAF S.P.A".

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "...siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

QUINTO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de constatar lo señalado por el solicitante se encontró que de los documentos que sustentan la presente solicitud aparece que efectivamente, el 17 de octubre de 2003 se solicito modificación en cuanto al titular de la solicitud en trámite, es decir, de: BSPARKS S.P.A a SABAF S.P.A.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del solicitante de revocar parcialmente la Resolución 9863 del 13 de abril de 2007, en su artículo primero, en el sentido de corregir el nombre y domicilio del titular de la patente de invención para que quede como sigue: SABAF S.P.A. con domicilio en Ospitaletto, Brescia, Italia. Igual corrección debe hacerse al respecto en el certificado

106



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 50059

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT 03 111727

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en los
artículos 3, numeral 45 del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 9858 del 13 abril de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió el privilegio de patente de invención a la creación denominada: "ARTICULO ABSORBENTE DESECHABLE QUE TIENE MEDIOS DE CINTA DE ANCLAJE PARA CIERRE DEL ARTICULO DESPUES DE SU USO".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 7 de mayo de 2007 bajo el número 03 111727 00009 0000, el doctor Emilio Ferrero, en su condición de apoderado de la sociedad Sca Hygiene Products AB, presentó solicitud de corrección de la Resolución 9858 del 13 de abril de 2007, con el objeto de que se rectifique lo relativo a la prioridad, teniendo en cuenta que la indicada no es la correcta

TERCERO: Que la solicitud a que se refiere el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Indica el solicitante que: "en la Resolución No. 9858 de 2007, su Despacho incurrió en el siguiente error:

Se indicó de la siguiente manera:

- **Prioridad 0114680.2 Fecha: 15 de junio de 2001 Pais: GB.**

Debiendo ser:

- **Prioridad 0102246-6 Fecha: 25 de junio de 2001 Pais: SE."**

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "...siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

QUINTO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de constatar lo señalado por el solicitante se encontró que en la resolución de concesión, se indicó erróneamente **Prioridad 0114680.2 Fecha: 15 de junio de 2001 Pais: GB.**

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del solicitante de corregir la Resolución 9858 del 13 abril de 2007, en su artículo primero,

40059



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 50058

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. 00 049376

de constancia de expedición del título de patente y en la base de datos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la decisión contenida en la Resolución 9863 del 13 de abril de 2007, en su Artículo Primero, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

"INTERRUPTOR ELECTRICO PARA ENCENDEDORES DE QUEMADORES A GAS".

Titular: SABAF S.P.A.

Domicilio(s): OSPITALETTO, BRESCIA, ITALIA

(...)"

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar la Resolución 9863 del 13 de abril de 2007 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado del titular de la patente SABAF S.P.A, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **30 SET. 2009**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 No 72 – 35
Bogotá D. C.

202066